



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 224-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de junio de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución Jefatural N° 0241-2013-IN-ONAGI de fecha 09 de abril de 2013, los Informes N° 095-2013-MIDIS-PNAEQALIWARMA-HCO/JUT y N° 096-2013-MIDIS-PNAEQALIWARMA-HCO/JUT remitidos por el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco y el Informe N° 171-2013-MIDIS-PNAEQW/UAI de fecha 19 de junio de 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Huánuco 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Red de Salud Regional de Huamalíes y al Gobernador de la Provincia de Huamalíes;



Que, mediante el Informe N° 092-2013-MIDIS-PNAEQW/JUTHVCA, el Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica remitió el Memorandum N° 0195-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G, por el cual consta el encargo de funciones del Sr. Darwin Juan Moscoso García, en el cargo de Director de la Red de Salud Regional de Angaraes y solicitó su incorporación como miembro del Comité de Compra Huancavelica 2;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Huancavelica 2, incorporando al representante de la Red de Salud Regional de Angaraes, a efectos de formalizar sus funciones como miembro de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**


**Artículo Único.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0113-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Huancavelica 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*Artículo 2.- El Comité de Compra Huancavelica 2 está integrado por:*

- Sr. Yuel Rucel Taipe Cuba, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 36214;
- Sra. Susana Manrique Velarde, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 128;
- Sr. Hugo Gástulo Vargas Candiotti, por la Municipalidad Provincial de Angaraes;
- Sr. Darwin Juan Moscoso García, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Huancavelica Angaraes;
- Sr. Antonio Marcañaupa Arotoma, Gobernador de la Provincia de Angaraes;



Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL